



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 037-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 26 de Enero de 2026

VISTO:

El Informe N° 0018-2026-MPT/OGPPyM, Proveído N° 0305-2026/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que se rige de presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción, siendo, según el Artículo IX, el proceso de Planeación Local integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con sus vecinos.

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo, establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de reformulación del Plan de Desarrollo Concertado y Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo estas; Preparación, concertación y coordinación con otros niveles de gobierno y formalización.

Que, el presupuesto participativo, es el mecanismo de gestión que incorpora a la población organizada en la determinación del destino de una parte del presupuesto de la Municipalidad, tomando como referencia del Plan de Desarrollo Concertado; razón por la cual, su desarrollo requiere un cronograma de actividades para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2027.

Que, mediante el informe de visto la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita reconocimiento sobre la conformación del Equipo Técnico encargado de organizar, desarrollar y monitorear el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2027, el cual estará encargado de brindar soporte



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 037-2026-ALC-MPT/HVCA

técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres participativos, consolidación de resultados y la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas resultantes de este proceso.

Estando lo establecido por la normativa y lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2027 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	UNIDADES ORGÁNICAS
01	Gerente de la Gerencia Municipal
02	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
03	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
04	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
05	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico
06	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social
07	Gerente de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Equipo Técnico organizar, desarrollar y monitorear el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2027 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a los miembros del Equipo Técnico y demás Gerencias correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE